



**Empresa Eléctrica Ambato
Regional Centro Norte S.A.**

RESOLUCIÓN No. PE-0157-2026

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA

EC-L1223-P00104

**CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN
RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 ibídem establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la contratante debe certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos que cubran la obligación contractual;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Ámbito territorial.- Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional. En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento.”*; (El énfasis me corresponde)

Que, de acuerdo a la cláusula 4.03. CONTRATO DE PRÉSTAMO 4343/OC-EC la Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo;



Que, el 3 de julio de 2019 se suscribió el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC (Capital Ordinario del BID) y el 28 de enero de 2020 el contrato de préstamo Nro. EC-F-P1 (Capital JICA) para el financiamiento del Programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética EC-L1223”;

Que, el Programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética EC-L1223”, se sustenta en los Contratos de Préstamo suscritos entre la República del Ecuador con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno de Japón (JICA), números; i) 4343/OC-EC por (Ciento cincuenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América) US\$150.000.000 con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco y; ii) EC-F-P1 por (Setenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América) US\$70.000.000 con cargo a JICA;

Que, dentro del numeral 3, del Componente III Estrategia de Igualdad de Género del Anexo Único del Contrato de Préstamo Nro. 4343/OC-EC se refiere al desarrollo de la estrategia para promover la igualdad de género en el sector eléctrico ecuatorianos, con un financiamiento asignado de US\$ 600.000,00;

Que, mediante memorando Nro. MAE-VEER-2026-0187-ME de 20 de marzo de 2026, el Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable solicitó a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica: *“(...) coordinar con las empresas eléctricas a fin de iniciar las contrataciones que estarán alineadas a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15 y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15, definidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, considerando las fechas de cierre de las Operaciones.”;*

Que, con memorando Nro. MAE-SDCEE-2026-0141-ME de 06 de abril de 2026, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Ambiente y Energía notifica a la EEASA la distribución de los recursos asignados para la ejecución de los proyectos con enfoque de género;

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la EEASA, en sesión de 12 de mayo de 2026, resolvió designar al Ing. Ramiro Robalino Sánchez como Presidente Ejecutivo Encargado de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. (EEASA);

Que, con oficio No. MAE-SDCEE-2026-0380-O de 09 de junio de 2026, el señor Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Ambiente y Energía remitió a la EEASA el CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. a través del cual se establece los términos y condiciones para la transferencia de recursos por parte del MINISTERIO a favor de la EEASA con el fin de financiar e implementar acciones orientadas al desarrollo y ejecución de la estrategia para promover la Igualdad de Género en el Sector Eléctrico Ecuatoriano, en el marco de los recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC y EC-F-P1, por el monto de USD 90.000,00, con el siguiente detalle:

Componente	Detalle/Proceso/Estrategia	Empresa	Monto ORDINARIO (USD)	Monto JICA (USD)
Estrategia de Igualdad de Género	Modernización del patio de entrenamiento EEASA, con enfoque de género. ¹	EE AMBATO	30.000,00	
	Proyecto de obra EE Ambato: enfoque de género (1 proyecto) ² .			60.000,00
Total			30.000.00*	60.000.00*

*Valores no incluyen IVA
Cuadro 1. Detalle de valores a transferir.

Que, con oficio No. MAE-SDCEE-2026-0325-OF de 15 de mayo de 2026, el señor Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Ambiente y Energía notificó a la EEASA, la No Objeción para la ejecución de la Estrategia de Igualdad de Género para el cumplimiento de los proyectos propuestos dentro del programa de inversión BID V y, dispuso se efectúe la contratación de los procesos correspondientes, tomando en consideración las recomendaciones emitidas en el Informe de Viabilidad Técnica;

Que, con correo electrónico de 18 de junio de 2026, la Ing. Ivon Carolina Aguirre Castellanos, Especialista de Adquisiciones UGP del Ministerio de Ambiente y Energía informó a la EEASA la No Objeción al plan de adquisiciones se mantiene para todos los proyectos que serán financiados con recursos para Igualdad de Género, entre ellos la “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO”;

Que, con oficio No. EEASA-PE-2026-0388-OF de 23 de junio de 2026, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. remitió el detalle de los proyectos para ejecutarse conforme la operación EC-L1223, solicitando se ratifique la denominación de los proyectos previa ejecución por parte de la EEASA, incluyendo la No Objeción del BID y el Plan de Adquisiciones correspondiente, acotándose que las indicaciones contenidas en el Capítulo "Conclusiones y Recomendaciones - Numeral III.C" del Informe de Viabilidad Técnica han sido subsanadas;

Que, con oficio No. MAE-SDCEE-2026-0430-OF de 30 de junio de 2026, el señor Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Ambiente y Energía, informó que: “(...) Para la publicación de los procesos de contratación, se deberá proceder estrictamente conforme al detalle expuesto a continuación. Al respecto, se aclara que la planificación institucional guarda una debida coherencia jerárquica: lo estipulado en el Convenio de Transferencia obedece y responde a los objetivos generales de la estrategia; lo determinado en el Informe de Viabilidad Técnica corresponde específicamente a los proyectos estructurados y registrados dentro del Plan de Inversiones; y, finalmente, lo consignado en el Plan de Adquisiciones identifica de forma nominal y exacta los procesos de contratación. En consecuencia, la etapa preparatoria y la fase precontractual se desarrollarán tomando como base la denominación y codificación de los procesos registrados en el citado Plan de Adquisiciones, según se detalla a continuación:

Detalle No Objeción, Informe de viabilidad	Detalle Convenio de Transferencia	Nombre del proceso Plan de Adquisiciones	Tipo de Proceso	Revisión
Electrificación del Sector Alto Toglo (enfoque participación de género)	Proyecto de obra EE Ambato: enfoque de género (1 proyecto)	Construcción de redes eléctricas de distribución electrificación rural del sector Alto Toglo.	Comparación de precios Invitación abierta	Ex post
Repotenciación y Adecuación de Infraestructura del Patio de Maniobras de la EEASA	Modernización del patio de entrenamiento EEASA, con enfoque de género	Repotenciación y adecuación de la infraestructura del patio de maniobras de la EEASA, con enfoque de género.	Comparación de precios Invitación abierta	Ex post
Capacitación en Tendido de Cables/Conductores y Laboratorios (participación Nacional)	Capacitación en Tendido de Cables/Conductores y Laboratorios	Servicio para la Capacitación en Tendido de Cables y Conductores y Laboratorios Eléctricos.	Comparación de precios Invitación abierta	Ex post
Capacitación Especializada en Gestión de SGDA, CGD, Micro Redes y Energías Renovables (participación Nacional)	Capacitación Especializada en Gestión de SGDA, CGD, Micro Redes y Energías Renovables.	Servicio para la Capacitación Especializada en Gestión de SGDA, CGD, Microredes, Energías Renovables y Gestión de Proyectos.	Comparación de precios Invitación abierta	Ex ante

Que, en este sentido, se define el tipo de contratación para los procesos, y además informó que, bajo la consideración que el proyecto de obra a cargo de la EEASA se ejecutará en la provincia de Napo, y que en dicha jurisdicción no existen medios impresos de circulación nacional, es procedente efectuar la publicación de los procesos a través de medios digitales, además de la página web institucional de la EEASA;

Que, en este contexto, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Energía, la EEASA se requirió contratar el proceso de “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO”, producto que forma parte del Contrato 4343/OC-EC, correspondiente al Programa de financiamiento No. EC-L1223;

Que, la presente contratación se llevará a cabo conforme las disposiciones que constan en el Manual Operativo del Programa (MOP) de la OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO NO. EC-L1223, el cual tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que regirán la ejecución del Programa “APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DE ECUADOR”, en sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4343/OC-EC, suscrito entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, el presupuesto referencial del presente proceso es de US\$80.809,09 más IVA, conforme el siguiente detalle de asignación de recursos del proyecto:



No.	Proyecto	Asignación de recursos BID V (EC-L1223)	Valores asumidos por la EEASA
		Ordinario	
1	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO	\$ 60.000,00	\$ 20.809,09

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria No. 603 del 18 de junio de 2026, emitida por el Departamento Financiero a través de la cual certifica la existencia presente y futura de recursos económicos suficientes para atender el compromiso que se genere con este procedimiento conforme el siguiente detalle:

DPTO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COD. RAP.	DESCRIPCIÓN	VALOR
DZO	1210102010132261601779260010203	I 5257	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO	\$92,930.45
FINANCIAMIENTO:				TOTAL: \$92,930.45

Que, mediante certificación de constancia en el Plan Anual de Contrataciones No. 078-2026, emitida el 06 de julio de 2026, se acredita que el presente procedimiento de contratación pública consta en el Plan Anual de Contrataciones 2026 – PAC;

Que, con resolución No. PE-0121-2026 de 08 de julio de 2026, el Presidente Ejecutivo (E) resolvió entre otros:

“(…) Art. 1.- AUTORIZAR el inicio precontractual del “PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00104, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO”, por un valor de US\$ US\$ 80.809,09 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 09/100) más IVA, y con un plazo de 60 (SESENTA) DÍAS calendario, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta del contratista;

Artículo 2.- APROBAR el DDL, el mismo que se adjunta a esta resolución, elaborado con base en los estudios y demás documentación preparada por el área requirente con las directrices del Ministerio de Ambiente y Energía, que constan en el expediente, el cual incluye el presupuesto y el cronograma del procedimiento.

Artículo. 3.- DISPONER al Ing. Luis Andrés Herrera Albán, Jefe de Área 2 – Informático (E) del Departamento Comercial, la publicación de la resolución, DDL y demás documentos relevantes del procedimiento, a través del portal de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, link <https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/>.

Artículo. 4.- DESIGNAR al Ing. Héctor Xavier Moreno Núñez, Jefe de Sección 3 – Sección Técnica (E) del Departamento de la Zona Oriental Napo o quien haga sus veces, para que actúe en calidad de responsable precontractual del PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00104, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO, a fin de que lleve a cabo la fase precontractual conforme a la normativa aplicable.

Artículo. 6.- DISPONER que los informes que presente el responsable precontractual, encargado de llevar a cabo el presente procedimiento, incluyan el análisis

correspondiente y la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del mismo. (...);

Que, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., procedió a publicar el llamado al proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00104** a través de la página web de la empresa <https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/>, para que los potenciales oferentes presenten ofertas selladas hasta las 15h00 del miércoles 22 de julio de 2026 para el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00104, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO**”;

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de 22 de julio de 2026, el responsable precontractual dejó constancia que, hasta la fecha y hora establecida en el llamado a proceso, no se recibieron ofertas;

Que, con memorando No. DZON-ST-536-2026 de 27 de julio de 2026, el responsable precontractual informó a la Presidencia Ejecutiva (E):

“(...) Mediante Resolución Nro. PE-0121-2026, la Máxima Autoridad institucional aprobó los Documentos de Licitación, autorizó el inicio del procedimiento y dispuso la publicación del correspondiente llamado, conforme a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de seleccionar al contratista encargado de ejecutar la obra bajo las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras establecidas por la entidad contratante.

En cumplimiento de dicha resolución, el procedimiento fue publicado observando el cronograma y las condiciones previstas en los Documentos de Licitación.

Sin embargo, una vez concluido el plazo establecido para la recepción de ofertas, se verificó que hasta las 14h00 del 22 de julio de 2026 no se presentó ninguna oferta, situación que se informó en memorando PE-1210-2026 y quedó debidamente registrada en el Acta de Apertura de Ofertas, que se adjunta.

La inexistencia de propuestas imposibilitó continuar con las etapas de evaluación y calificación previstas dentro del procedimiento de contratación, al no existir ofertas susceptibles de análisis técnico, económico y legal. En consecuencia, corresponde adoptar las acciones administrativas previstas en las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos de Licitación para los procedimientos en los que no se reciben ofertas, a fin de garantizar la continuidad del proceso de contratación y el cumplimiento de los objetivos del programa de inversión. (...) En virtud de que el primer llamado no generó concurrencia de oferentes y, por ende, no fue posible adjudicar el contrato, resulta técnica y administrativamente procedente efectuar un SEGUNDO LLAMADO A PROCESO, manteniendo las condiciones establecidas en los Documentos de Licitación, con el propósito de fomentar una mayor participación de potenciales oferentes y asegurar la contratación de la obra. (...);

Que, con resolución No. PE-0141-2026 de 27 de julio de 2026, el Presidente Ejecutivo (E), en atención al memorando No. DF-ADQ-2363-2026, resolvió entre otros:

“(...) Art. 1.- AUTORIZAR el SEGUNDO LLAMADO AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00104, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO, por un valor de US\$ 80.809,09 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 09/100) más IVA, y con un plazo de 90 (NOVENTA) DÍAS calendario,

contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta del contratista;

Artículo 2.- APROBAR el DDL, el mismo que se adjunta a esta resolución, elaborado con base en los estudios y demás documentación preparada por el área requirente con las directrices del Ministerio de Ambiente y Energía, que constan en el expediente, el cual incluye el presupuesto y el cronograma del procedimiento.

Artículo 3.- DISPONER al Ing. **Luis Andrés Herrera Albán**, Jefe de Área 2 – Informático (E) del Departamento Comercial, la publicación de la resolución, DDL y demás documentos relevantes del procedimiento, a través del portal de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, link <https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/>.

Artículo 4.- DESIGNAR al Ing. **Héctor Xavier Moreno Núñez**, Jefe de Sección 3 – Sección Técnica (E) del Departamento de la Zona Oriental Napo o **quien haga sus veces**, para que actúe en calidad de responsable precontractual del **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00104, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO**, a fin de que lleve a cabo la fase precontractual conforme a la normativa aplicable.

Artículo 6.- DISPONER que los informes que presente el responsable precontractual, encargado de llevar a cabo el presente procedimiento, incluyan el análisis correspondiente y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del mismo. (...);

Que, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., procedió a publicar el segundo llamado al proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00104** a través de la página web de la empresa <https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/>, para que los potenciales oferentes presenten ofertas selladas hasta las 15h00 del martes 11 de agosto de 2026 para el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00104, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO**”;

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de 11 de agosto de 2026, el responsable precontractual dejó constancia que, hasta la fecha y hora establecida en el segundo llamado a proceso, se recibieron 2 ofertas conforme el siguiente detalle:

No.	OFERENTE	FECHA DE ENTREGA	HORA	VALOR OFERTA (\$)	PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)	No. HOJAS
OFERTAS PRESENTADAS EN FORMA FÍSICA						
1	JORGE ALEJANDRO AGUAYO MOPOCITA	2026-08-11	11:00	US\$80.095,09	90	558 numeradas y 2 no numeradas que corresponden a la caratula
2	CESAR CARLOS BONILLA GANCINO	2026-08-11	12:37	US\$79.110,53	90	674 numeradas y 5 sin numerar que corresponden a caratula

Que, conforme consta en el Acta de Aclaraciones y Enmiendas de 12 de agosto de 2026, el responsable precontractual dejó constancia que no se recibieron solicitudes de

aclaración por parte de los posibles oferentes, de manera presencial ni a través de los correos electrónicos habilitados para este efecto;

Que, conforme consta en el Acta de Aclaración de Ofertas y Corrección de Errores de 12 de agosto de 2026, el responsable precontractual dejó constancia que no fue necesario efectuar correcciones de errores aritméticos, toda vez que las ofertas presentadas, no contienen errores de esa naturaleza;

Que, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de 13 de agosto de 2026, el responsable precontractual designado en el presente procedimiento dejó constancia de la evaluación realizada a las ofertas presentadas, así como del resultado de su calificación, conforme a la normativa aplicable del cual se desprende lo siguiente:

“(...)

Cuadro 5. Examen preliminar

Oferente a)	Verificación b)	Elegibilidad c)	Garantía de seriedad de la oferta/ o Declaración d)	Integridad de la oferta e)	Oferta responde sustancialmente a lo solicitado f)	Aceptación para efectuar un examen detallado g)	Cumplimiento de Experiencia, Personal mínimo y Equipo solicitado h)
JORGE ALEJANDRO AGUAYO MOPOCITA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CESAR CARLOS BONILLA GANCINO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(...)”;

Que, de acuerdo al memorando No. DZON-ST-589-2026 de 19 de agosto de 2026, el responsable precontractual designado en el presente procedimiento informó a la Presidencia Ejecutiva (E) que el valor recomendado para la adjudicación del presente procedimiento es inferior al presupuesto referencial, en el 2,10%; y, recomendó:

“(...) *Conforme a lo dispuesto en el pliego se realizó la evaluación y el informe respectivo del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA No. EC-L1223-P00104, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO, con los siguientes resultados:*

- *De las DOS ofertas presentadas, ambas cumplen con la integridad de la oferta solicitada.*
- *De las DOS ofertas, mismas que cumplen con la integridad de la oferta y por tanto responden sustancialmente a lo solicitado en el pliego que se indica a continuación:*

No.	OFERENTE	VALOR OFERTA (\$)
1	JORGE ALEJANDRO AGUAYO MOPOCITA	80.095,09
2	CESAR CARLOS BONILLA GANCINO	79.110,53

La oferta presentada por CESAR CARLOS BONILLA GANCINO con un valor ofertado de: SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 53/100 DÓLARES (USD 79.110,53), más IVA, es la más económica que representa un beneficio para la EEASA del 2.10% con



respecto al presupuesto referencial y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario a partir del día siguiente de la autorización escrita, misma que cumple sustancialmente con los requisitos establecidos.

Por todo lo anterior descrito, se recomienda la adjudicación del presente proceso a CESAR CARLOS BONILLA GANCINO por ser la oferta más económica y cumplir los requerimientos del pliego. (...);

Que, con sumilla inserta en memorando No. DZON-ST-589-2026 de 19 de agosto de 2026, la Presidencia Ejecutiva (E) dispuso a Asesoría Jurídica: “AJ Elaborar resolución adjudicación conforme normativa BID”;

Con base a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el marco legal vigente, el Estatuto Social de la empresa y las normas legales y constitucionales citadas; la Presidencia Ejecutiva de la EEASA:

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1.- ACOGER el informe del responsable precontractual constante en memorando No. DZON-ST-589-2026 de 19 de agosto de 2026, documento a través del cual recomiendan a la Presidencia Ejecutiva, la adjudicación del “**PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00104, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO**”, por un valor de USD 79.110,53 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 53/100) más IVA, y con un plazo de 90 (NOVENTA) DÍAS calendario, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta del contratista.

ARTÍCULO. 2.- ADJUDICAR el “**PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00104, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO**”, al oferente **BONILLA GANCINO CESAR CARLOS** con RUC 0502280357001, por cumplir las condiciones detalladas en el DDL del procedimiento por un valor total de USD 79.110,53 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 53/100) más IVA, y con un plazo de 90 (NOVENTA) DÍAS calendario, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta del contratista.

El oferente **BONILLA GANCINO CESAR CARLOS**, deberá entregar la correspondiente documentación de soporte y garantías, en un plazo no mayor a quince días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO. 3.- DISPONER al **Departamento de la Zona Oriental Napo**, la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes del procedimiento, a través del portal de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, enlace <https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/>.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Asesoría Jurídica elabore el respectivo contrato, con la documentación que consta en el expediente del procedimiento de la referencia.



ARTÍCULO. 5.- DESIGNAR en calidad de Administrador del Contrato al **Ing. Franklin Roberto Melo López**, Director (E) del Departamento de la Zona Oriental Napo.

El Administrador del contrato deberá cumplir con las atribuciones y funciones establecidas en la normativa vigente y velar por el cabal cumplimiento de la ejecución contractual.

Dado, en la Presidencia Ejecutiva (E) de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., en Ambato al 24 de agosto de 2026.

Ing. Ramiro Robalino Sánchez
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO
Elaborado por:	Abg. Dennis Freire	Especialista Jurídico
Revisado por:	Abg. María Belén Morales	Asesora Jurídica (E)